NOTA DINAC/UOC N° 502/2022

Asunción, 22 de Junio de 2022

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la nota de Observación referente al Contrato firmado entre la DINAC y la firma **SENSICRED S.A.** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA N° 43/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA DINAC",** con **ID 406.356.**

Respuesta:

1- Atendiendo la solicitud donde se manifiesta que la modificación deberá estar basada por el Art. 63 de la ley N° 2051/03 y en concordancia con el art 42 de la Resolución DNCP N° 5695/19 se manifiesta que la modificación realizada se vio fundada por necesidades institucionales, es decir las Autoridades debían de contar con suma urgencia con el servicio que presta la firma siendo el mismo, servicio de pasajes aéreos, teniendo en cuenta que el saldo del contrato actual resultaba insuficiente para lo que resta del ejercicio fiscal era menester solicitar una ampliación en este caso de Gs. 35.000.000 monto que se enmarca dentro del 20% del aumento establecido en el art 63 de la ley 2051/03 a fin de que la misma atienda con las necesidades de la Convocante.
2- Favor tener en cuenta que la modificación solicitada hace referencia únicamente a una ampliación de monto no de plazo.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Coordinación

Lic. Fredy Noguera
Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC